

Informe | 2019

Un Cheque Brexit para las empresas españolas expuestas al mercado británico



El Ministerio de Comercio, a través del ICEX, apoya a las empresas españolas establecidas en el Reino Unido o que exporten a este mercado, ofreciéndoles el “Cheque Brexit”. Una ayuda económica instrumentada en un descuento para la contratación de servicios personalizados prestados por la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.

Febrero 2019

c/ Marqués de Villamejor, 5
28006 Madrid
Tlf.: 34-91-520 01 00
Fax: 34-91-520 01 43
e-mail: saie@afi.es
www.afi.es

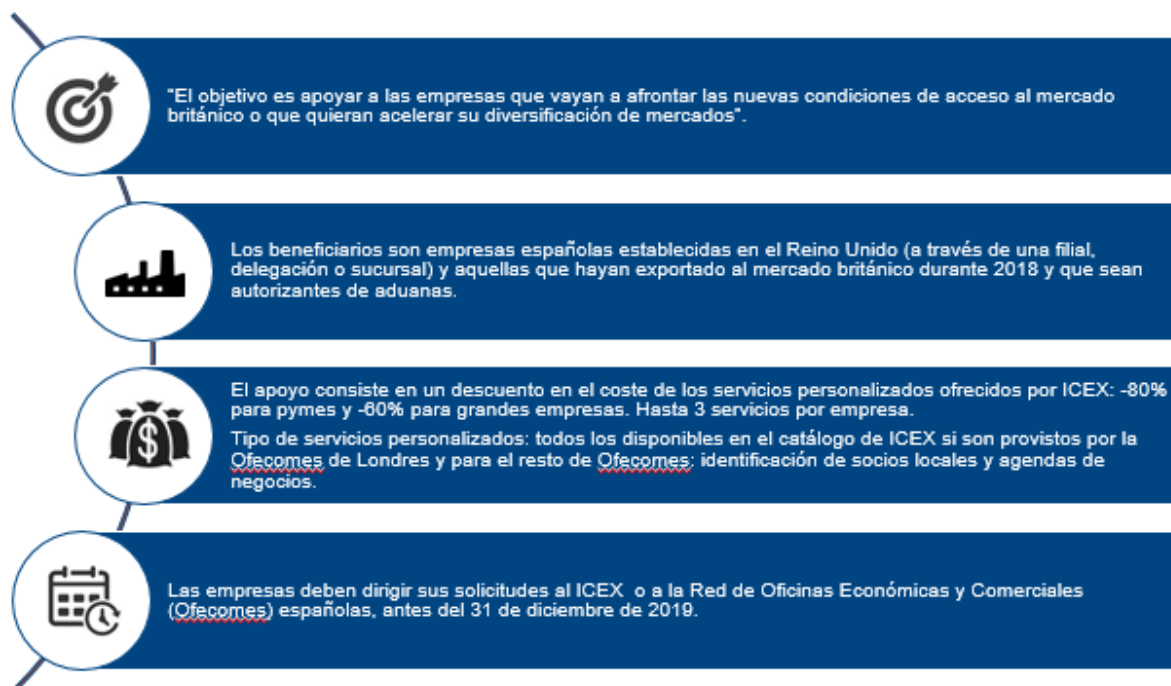


Con motivo de la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit) y el impacto que tendrá para la actividad internacional de las empresas, las autoridades europeas y españolas están diseñando e implementando una serie de medidas de apoyo al tejido empresarial. Se trata en muchos casos de recursos de información para que las empresas sean conscientes del potencial impacto del divorcio británico en su negocio y que puedan hacer frente al evento.

En el caso español, entre otras iniciativas, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de [ICEX España Exportación e Inversiones](#) está desarrollando una serie de jornadas informativas y ha diseñado el "[Cheque Brexit](#)", dirigido a aquellas empresas con exposición al mercado británico.

El Cheque Brexit

Se trata de un descuento en precio para la contratación de Servicios Personalizados que ICEX presta a las empresas españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior. El objetivo de esta iniciativa es "apoyar a las empresas que vayan a afrontar las nuevas condiciones de acceso al mercado británico o que quieran acelerar su diversificación de mercados".



Fuente: a partir de Afi

Tipo de apoyo

El Cheque Brexit supone un descuento del 60%, ampliable a un 80% en el caso de pymes, sobre el importe de los servicios personalizados contratados. Dicho descuento se aplicará a un máximo de tres servicios, siempre que estén relacionados con el impacto del Brexit.

Cabe indicar que los servicios personalizados incluyen, entre otros: la identificación de socios locales, la elaboración de agendas para reuniones de negocios, el análisis de la competencia, el diseño de acciones de marketing, la localización de espacios para eventos, la distribución de invitaciones a España de compradores y prescriptores, etc.

En caso de contratar estos servicios en la Oficina Económica y Comercial de Londres, el descuento se aplicaría a cualquiera de ellos. Sin embargo, cuando lo que busque la empresa sea la identificación de oportunidades de negocio en otro mercado y acuda a una Oficina Comercial localizada en otro país, solo podrá aplicar el Cheque Brexit a los servicios de identificación de socios locales y de organización de agendas de reuniones de negocios. Si bien, la aplicación del descuento al resto de servicios podrá ser estudiada caso por caso.

Potenciales beneficiarios

Se pueden beneficiar del Cheque Brexit las empresas españolas con filial, delegación o sucursal en el mercado británico, así como las que hayan exportado al Reino Unido durante 2018 y sean autorizantes de Aduanas.

Para beneficiarse del descuento de los servicios contratados con la Ofecomes de Londres, basta con que cumplan el requisito de ser autorizante de Aduanas. Esta condición supone que la empresa autoriza a ICEX a acceder a los datos sobre flujos comerciales registrados por Aduanas, con una finalidad de uso interno. Se trata pues de un requisito al que solo están sujetos las empresas que comercializan bienes, ya que los servicios prestados en el exterior no son objeto de registro aduanero.

Cómo acceder al Cheque Brexit

Las empresas pueden dirigir sus solicitudes al servicio de “Ventana Global” del ICEX (900 349 000, informacion@icex.es), así como a la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior y la Red de Direcciones territoriales y Provinciales de Comercio.

Para poder beneficiarse del Cheque Brexit, la contratación de los servicios personalizados ha de tener lugar a lo largo del presente ejercicio de 2019 (hasta el 31 de diciembre).